

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 47111

ORDENANZA 47111

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 47111

ARTÍCULO 1°. Derógase toda reglamentación del denominado "pago voluntario" por los usuarios de la atención de los hospitales municipales, excepto los casos previstos en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 33.209.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 47111. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).